

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO "CARTUJA" (GRANADA), ADSCRITO A LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DE GRANADA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. EXPEDIENTE: CONTR 2025 323092 (02/2025/32D)**

**ACTA Nº 1**

**ASISTENTES:**

**Presidente:** D. Manuel Serrano Sánchez, Secretario General Provincial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada.

**Vocales:**

D. Alberto Sánchez Martínez, en representación del Gabinete Jurídico, según habilitación otorgada por la Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en fecha 04/02/2022.

D. Juan Andrés Mollinedo Santana, Interventor Adjunto, en representación de la Intervención de Granada.

Dña. Mercedes Hernández Huertas, Directora del Centro Público de Formación para el Empleo "Cartuja" de Granada.

D. Fernando Jesús Yebra Rodríguez, Titulado Grado Medio adscrito a la Sección de Administración General y Contratación de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada

**Secretaria:** D.ª Paloma Guitart Santos, Jefa de Sección de Administración General y Contratación, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada.

En la ciudad de Granada, siendo las 09:30 horas del día 30 de septiembre de 2025, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada, se reúne la Mesa de Contratación del expediente de referencia, compuesta por las personas relacionadas al margen.

El objeto de la sesión es la apertura, examen y calificación por la Mesa de la documentación contenida en el SOBRE ELECTRÓNICO ÚNICO: Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, presentada por los licitadores en el procedimiento abierto simplificado para la contratación referenciada.



PALOMA GUITART SANTOS		01/10/2025	PÁGINA 1/7
MANUEL SERRANO SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJALYPM3NMMLMNRWUYRHFVCH3Z2E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

Por la Presidencia se ordena el inicio de la sesión en el día y hora señalados, declarándose válidamente constituida la Mesa de contratación, conforme a la designación para intervenir en la adjudicación del presente contrato del Delegado Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de Granada de fecha 4 de septiembre de 2025, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), y en el art. 6 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados.

A continuación el Presidente ordena el acceso al aplicativo de gestión de la licitación electrónica de la Junta de Andalucía (SIREC). Finalizado el plazo de presentación habilitado (19/09/2025 a las 14:00 horas) se registran un total de 6 ofertas presentadas, todas ellas en plazo, y son las siguientes:

NIF – Nombre o Razón Social	Fecha de Presentación	En plazo
B13970249 - GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L.	02/09/2025 09:04 horas	SI
B92182336 - ALTASO 2000 S.L.	14/09/2025 23:07 horas	SI
B19588375 - SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 S.L.	16/09/2025 09:26 horas	SI
G04180014 - ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	18/09/2025 12:18 horas	SI
B18356808 - CERCOLIM S.L.	18/09/2025 13:22 horas	SI
B21319777 - FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.	19/09/2025 12:04 horas	SI

Los integrantes de la Mesa declaran que no se encuentran incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no incurren en ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación. De igual modo, se comprometen a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario. Dichas declaraciones (DACI) se incorporan como anexo a la presente Acta.

La Secretaría de la Mesa, siendo las 09:43, procede a la apertura de los sobres electrónicos únicos de las citadas empresas, que contienen declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, resultando, una vez analizada la documentación aportada por cada licitador de conformidad con lo establecido en la cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante PCAP), que:

1.- La empresa **GESTION DE SERVICIOS AH S.L.:** Presenta el Anexo V "Modelo de proposición económica y otros criterios a valorar mediante aplicación de fórmulas" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 95.309,80 euros, IVA excluido. En cuanto a las mejoras, presenta los siguientes compromisos:

A) Bolsa de horas : SI

Número de horas ofrecidas a libre disposición del órgano de contratación: 150 horas



PALOMA GUITART SANTOS		01/10/2025	PÁGINA 2/7
MANUEL SERRANO SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJALYPM3NMMLMNRWUYRHFVCH3Z2E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo

Delegación Territorial de Granada

B) Suministro para cada limpiador/a de escurridores automatizados y motorizados de fregonas, y de mangos telescópicos ligeros para las mismas: SI

C) Otras mejoras:

a- Compromiso de Mantenimiento botiquín portátil, cuyo contenido será, como mínimo, el establecido en el anexo VI del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril: SI

b- Compromiso de respuesta en un tiempo inferior a dos horas en caso de una emergencia, accidente o avería: SI

c- Compromiso de instalación, reposición y mantenimiento de aparatos bacteriostáticos (en cada uno de los aseos): SI

d- Compromiso de limpieza de fachadas y eliminación de pintadas y carteles: SI

e- Compromiso de servicio de desratización, desinfección y desinsectación trimestralmente: SI

El resto de documentación la aporta correctamente, por lo que se acuerda ADMITIRLA a la licitación.

2.- La empresa **ALTASO 2000 S.L.:** Presenta el Anexo V "Modelo de proposición económica y otros criterios a valorar mediante aplicación de fórmulas" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 86.900,00 euros, IVA excluido. En cuanto a las mejoras, presenta los siguientes compromisos:

A) Bolsa de horas: SI

Número de horas ofrecidas a libre disposición del órgano de contratación: 150 horas

B) Suministro para cada limpiador/a de escurridores automatizados y motorizados de fregonas, y de mangos telescópicos ligeros para las mismas: SI

C) Otras mejoras:

a- Compromiso de Mantenimiento botiquín portátil, cuyo contenido será, como mínimo, el establecido en el anexo VI del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril: SI

b- Compromiso de respuesta en un tiempo inferior a dos horas en caso de una emergencia, accidente o avería: SI

c- Compromiso de instalación, reposición y mantenimiento de aparatos bacteriostáticos (en cada uno de los aseos): SI

d- Compromiso de limpieza de fachadas y eliminación de pintadas y carteles: SI

e- Compromiso de servicio de desratización, desinfección y desinsectación trimestralmente: SI

El resto de documentación la aporta correctamente, por lo que se acuerda ADMITIRLA a la licitación.

3.- La empresa **SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2, S.L.:** Presenta el Anexo V "Modelo de proposición económica y otros criterios a valorar mediante aplicación de fórmulas" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 94.695,00 euros, IVA excluido. En cuanto a las mejoras, presenta los siguientes compromisos:

A) Bolsa de horas: SI

Número de horas ofrecidas a libre disposición del órgano de contratación: 150 horas

B) Suministro para cada limpiador/a de escurridores automatizados y motorizados de fregonas, y de mangos telescópicos ligeros para las mismas: SI

C) Otras mejoras:

a- Compromiso de Mantenimiento botiquín portátil, cuyo contenido será, como mínimo, el establecido en el anexo VI del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril: SI

b- Compromiso de respuesta en un tiempo inferior a dos horas en caso de una emergencia, accidente o avería: SI

c- Compromiso de instalación, reposición y mantenimiento de aparatos bacteriostáticos (en cada uno de los aseos): SI

d- Compromiso de limpieza de fachadas y eliminación de pintadas y carteles: SI

e- Compromiso de servicio de desratización, desinfección y desinsectación trimestralmente: SI



PALOMA GUITART SANTOS		01/10/2025	PÁGINA 3/7
MANUEL SERRANO SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJALYPM3NMMLMNRWUYRHFVCH3Z2E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo**

Delegación Territorial de Granada

El resto de documentación la aporta correctamente, por lo que se acuerda ADMITIRLA a la licitación.

4.- La empresa **ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE:** Presenta el Anexo V "Modelo de proposición económica y otros criterios a valorar mediante aplicación de fórmulas" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 96.200,00 euros, IVA excluido. En cuanto a las mejoras, presenta los siguientes compromisos:

A) Bolsa de horas : SI

Número de horas ofrecidas a libre disposición del órgano de contratación: 150 horas

B) Suministro para cada limpiador/a de escurridores automatizados y motorizados de fregonas, y de mangos telescópicos ligeros para las mismas: SI

C) Otras mejoras:

a- Compromiso de Mantenimiento botiquín portátil, cuyo contenido será, como mínimo, el establecido en el anexo VI del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril: SI

b- Compromiso de respuesta en un tiempo inferior a dos horas en caso de una emergencia, accidente o avería: SI

c- Compromiso de instalación, reposición y mantenimiento de aparatos bacteriostáticos (en cada uno de los aseos): SI

d- Compromiso de limpieza de fachadas y eliminación de pintadas y carteles: SI

e- Compromiso de servicio de desratización, desinfección y desinsectación trimestralmente: SI

El resto de documentación la aporta correctamente, por lo que se acuerda ADMITIRLA a la licitación.

5.- La empresa **CERCOLIM S.L.:** Presenta el Anexo V "Modelo de proposición económica y otros criterios a valorar mediante aplicación de fórmulas" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 98.000,00 euros, IVA excluido. En cuanto a las mejoras, presenta los siguientes compromisos:

A) Bolsa de horas : SI

Número de horas ofrecidas a libre disposición del órgano de contratación: 150 horas

B) Suministro para cada limpiador/a de escurridores automatizados y motorizados de fregonas, y de mangos telescópicos ligeros para las mismas: SI

C) Otras mejoras:

a- Compromiso de Mantenimiento botiquín portátil, cuyo contenido será, como mínimo, el establecido en el anexo VI del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril: SI

b- Compromiso de respuesta en un tiempo inferior a dos horas en caso de una emergencia, accidente o avería: SI

c- Compromiso de instalación, reposición y mantenimiento de aparatos bacteriostáticos (en cada uno de los aseos): SI

d- Compromiso de limpieza de fachadas y eliminación de pintadas y carteles: SI

e- Compromiso de servicio de desratización, desinfección y desinsectación trimestralmente: SII

El resto de documentación la aporta correctamente, por lo que se acuerda ADMITIRLA a la licitación.

6.- La empresa **FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN SL:** Presenta el Anexo V "Modelo de proposición económica y otros criterios a valorar mediante aplicación de fórmulas" del PCAP, comprometiéndose a ejecutar el contrato por la cantidad de 84.998,14 euros, IVA excluido. En cuanto a las mejoras, presenta los siguientes compromisos:

A) Bolsa de horas : SI

Número de horas ofrecidas a libre disposición del órgano de contratación: 150 horas

B) Suministro para cada limpiador/a de escurridores automatizados y motorizados de fregonas, y de mangos telescópicos ligeros para las mismas: SI

C) Otras mejoras:



PALOMA GUITART SANTOS		01/10/2025	PÁGINA 4/7
MANUEL SERRANO SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJALYPM3NMMLNRWUYRHFVCH3Z2E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo**

Delegación Territorial de Granada

- a- Compromiso de Mantenimiento botiquín portátil, cuyo contenido será, como mínimo, el establecido en el anexo VI del Real Decreto 486/1997, de 14 de abril: SI
- b- Compromiso de respuesta en un tiempo inferior a dos horas en caso de una emergencia, accidente o avería: SI
- c- Compromiso de instalación, reposición y mantenimiento de aparatos bacteriostáticos (en cada uno de los aseos): SI
- d- Compromiso de limpieza de fachadas y eliminación de pintadas y carteles: SI
- e- Compromiso de servicio de desratización, desinfección y desinsectación trimestralmente: SI

El resto de documentación la aporta correctamente, por lo que se acuerda ADMITIRLA a la licitación.

Una vez admitidas todas las licitadoras, la Mesa procede a aplicar los parámetros objetivos contenidos en el Anexo I apartado 8.D del PCAP para considerar una oferta anormalmente baja.

A tenor de lo dispuesto en el citado apartado, cuando concurren cuatro o más licitadores se considerará que no pueden ser cumplidas como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados las proposiciones que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media solo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

<b>LICITADORES</b>	<b>OFERTA</b>		
GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L.	95.309,80 €		
ALTASO 2000 S.L.	86.900,00 €		
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 S.L.	94.695,00 €		
ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	96.200,00 €		
CERCOLIM S.L.	98.000,00 €		
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.	84.998,14 €		
<b>MEDIA ARITMÉTICA 6 LICITADORES</b>	<b>92.683,82 €</b>	<b>+10%</b>	<b>101.952,21 €</b>
		<b>-10%</b>	<b>83.415,44 €</b>



PALOMA GUITART SANTOS		01/10/2025	PÁGINA 5/7
MANUEL SERRANO SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJALYPM3NMMLMNRWUYRHFVCH3Z2E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	

La Mesa comprueba que ninguna oferta económica se encuentra incurso en presunción de anormalidad, por lo que, de acuerdo con el 150.1 de la LCSP, procede a evaluar y clasificar por orden decreciente las ofertas admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el Anexo I apartado 8.B del PCAP, resultando:

LICITADOR	OFERTA ECONÓMICA IVA excluido	Oferta IVA excluido  (máx 70 p)	Oferta otras mejoras (máx 30 p)			TOTAL
			Bolsa horas (máx 8 p)	Escurreidores (máx 9 p)	Otras mejoras (máx 13 p)	
FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L.	84.998,14 €	70,00	8	9	13	100,00
ALTASO 2000 S.L.	86.900,00 €	68,47	8	9	13	98,47
SERVICIOS GENERALES DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO INNOVA2 S.L.	94.695,00 €	62,83	8	9	13	92,83
GESTIÓN DE SERVICIOS AH S.L.	95.309,80 €	62,43	8	9	13	92,43
ASOCIACIÓN PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE	96.200,00 €	61,85	8	9	13	91,85
CERCOLIM S.L.	98.000,00 €	60,71	8	9	13	90,71

Teniendo en cuenta la anterior clasificación, la Mesa eleva al órgano de contratación la propuesta de adjudicación del contrato de Servicio de Limpieza del Centro de Prevención de Riesgos Laborales de Armilla (Granada) a favor de **FERRONOL, SERVICIO INTEGRAL DE PRECISIÓN S.L., NIF B21319777**, que ha obtenido la mejor puntuación, la cual no crea derechos a favor de la misma, con una oferta económica de **84.998,14 euros, IVA excluido** y una puntuación total de **100 puntos**.

En caso de ser aceptada la anterior propuesta de la Mesa por el órgano de contratación, y realizada por ésta la comprobación establecida en la cláusula 10.4 del PCAP, la Mesa requerirá al mencionado licitador para que aporte la documentación previa a la adjudicación prevista en la cláusula 10.5 del PCAP. La documentación se deberá presentar exclusivamente por medios electrónicos a través de



PALOMA GUITART SANTOS		01/10/2025	PÁGINA 6/7
MANUEL SERRANO SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJALYPM3NMMLMNRWUYRHFVCH3Z2E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo**

Delegación Territorial de Granada

SiREC-Portal de Licitación Electrónica de la Junta de Andalucía, en un plazo máximo de 7 días hábiles desde el envío de la notificación y publicación del requerimiento en el Perfil de Contratante de esta Delegación Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.4 f) de la LCSP, y en la Disposición Adicional Decimoquinta de la citada ley.

Sin más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión siendo las 10:10 horas del día señalado.

Vº Bº  
EL PRESIDENTE DE LA MESA,  
Fdo.: Manuel Serrano Sánchez.

LA SECRETARIA DE LA MESA,  
Fdo.: Paloma Guitart Santos.



PALOMA GUITART SANTOS		01/10/2025	PÁGINA 7/7
MANUEL SERRANO SANCHEZ			
VERIFICACIÓN	BndJALYPM3NMMLMNRWUYRHFVCH3Z2E	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



# ANEXO





Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo**

Delegación Territorial de Granada

## **DECLARACIÓN DE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI - DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 323092 (02/2025/32D)

**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO "CARTUJA" (GRANADA).

D. Manuel Serrano Sánchez, Secretario General Provincial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo y Recursos Comunes de Granada, Presidente.<sup>1</sup>

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *"existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."*

2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

<sup>1</sup> Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc.



Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo**

Delegación Territorial de Granada

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Granada, a 30 de septiembre de 2025.

Fdo.: Manuel Serrano Sánchez.



Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo**

Delegación Territorial de Granada

**DECLARACIÓN DE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI - DEL PERSONAL  
AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 323092 (02/2025/32D)

**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO "CARTUJA" (GRANADA).

D. Alberto Sánchez Martínez, en representación del Gabinete Jurídico, según habilitación otorgada por la Jefa del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía en fecha 04/02/2022, Vocal. <sup>1</sup>

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *"existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."*

2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

<sup>1</sup> Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc.



Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo**

Delegación Territorial de Granada

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Granada, a 30 de septiembre de 2025.

Fdo. Alberto Sánchez Martínez.



Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo**

Delegación Territorial de Granada

## **DECLARACIÓN DE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI - DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 323092 (02/2025/32D)

**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO "CARTUJA" (GRANADA).

D. Juan Andrés Mollinedo Santana, Interventor Adjunto, en representación de la Intervención de Granada, Vocal. <sup>1</sup>

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *"existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."*

2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

<sup>1</sup> Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc.



Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo**

Delegación Territorial de Granada

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Granada, a 30 de septiembre de 2025.

Fdo.: Juan Andrés Mollinedo Santana

## **DECLARACIÓN DE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI - DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 323092 (02/2025/32D)

**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO "CARTUJA" (GRANADA).

D<sup>a</sup>. M.<sup>a</sup> Mercedes Hernández Huertas, Directora del Centro Público de Formación para el Empleo "Cartuja" de Granada, Vocal.<sup>1</sup>

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *"existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."*

2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

<sup>1</sup> Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc.



Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo**

Delegación Territorial de Granada

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Granada, a 30 de septiembre de 2025.

Fdo.: M.ª Mercedes Hernández Huertas



**DECLARACIÓN DE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI - DEL PERSONAL  
AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 323092 (02/2025/32D)

**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO "CARTUJA" (GRANADA).

D. Fernando Jesús Yebra Rodríguez, Titulado Grado Medio adscrito a la Sección de Administración General y Contratación de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada, Vocal.<sup>1</sup>

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *"existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."*

2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

<sup>1</sup> *Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc.*



Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo**

Delegación Territorial de Granada

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Granada, a 30 de septiembre de 2025.

Fdo.: Fernando Jesús Yebra Rodríguez

## **DECLARACIÓN DE DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERÉS- DACI - DEL PERSONAL AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.**

**EXPEDIENTE:** CONTR 2025 323092 (02/2025/32D)

**TÍTULO:** CONTRATO DE SERVICIO DE LIMPIEZA DEL CENTRO PÚBLICO DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO "CARTUJA" (GRANADA).

D<sup>a</sup>. Paloma Guitart Santos, Jefa de la Sección de Administración General y Contratación de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Granada, Secretaria.<sup>1</sup>

Al objeto de garantizar la imparcialidad en el procedimiento de contratación arriba referenciado, declara bajo su responsabilidad personal y ante el órgano de contratación,

Primero. Estar informado de lo siguiente:

1. Que el artículo 61.3 «Conflicto de intereses», del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio (Reglamento financiero de la UE) establece que *"existirá conflicto de intereses cuando el ejercicio imparcial y objetivo de las funciones se vea comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier motivo directo o indirecto de interés personal."*

2. Que el artículo 64 "Lucha contra la corrupción y prevención de los conflictos de intereses" de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, tiene el fin de evitar cualquier distorsión de la competencia y garantizar la transparencia en el procedimiento y asegurar la igualdad de trato a todos los candidatos y licitadores.

3. Que el artículo 23 "Abstención", de la Ley 40/2015, de 1 octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, establece que deberán abstenerse de intervenir en el procedimiento "las autoridades y el personal al servicio de las Administraciones en quienes se den algunas de las circunstancias señaladas en el apartado siguiente", siendo éstas:

a) Tener interés personal en el asunto de que se trate o en otro en cuya resolución pudiera influir la de aquél; ser administrador de sociedad o entidad interesada, o tener cuestión litigiosa pendiente con algún interesado.

b) Tener un vínculo matrimonial o situación de hecho asimilable y el parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los interesados, con los administradores de entidades o sociedades interesadas y también con los asesores, representantes legales o mandatarios que intervengan en el procedimiento, así como compartir despacho profesional o estar asociado con éstos para el asesoramiento, la representación o el mandato.

c) Tener amistad íntima o enemistad manifiesta con alguna de las personas mencionadas en el apartado anterior.

d) Haber intervenido como perito o como testigo en el procedimiento de que se trate.

e) Tener relación de servicio con persona natural o jurídica interesada directamente en el asunto, o haberle prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar».

<sup>1</sup> Presidente, secretario o vocal de mesa de contratación, miembro de comisión técnica de evaluación, miembro de comité de experto, persona designada como responsable del contrato, etc.



Junta de Andalucía

**Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo  
Autónomo**

Delegación Territorial de Granada

Segundo. Que no se encuentra incurso en ninguna situación que pueda calificarse de conflicto de intereses de las indicadas en el artículo 61.3 del Reglamento Financiero de la UE y que no concurre en su persona ninguna causa de abstención del artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que pueda afectar al procedimiento de licitación.

Tercero. Que se compromete a poner en conocimiento del órgano de contratación sin dilación, cualquier situación de conflicto de intereses o causa de abstención que dé o pudiera dar lugar a dicho escenario.

Cuarto. Que conoce que, una declaración de ausencia de conflicto de intereses que se demuestre que sea falsa, acarreará las consecuencias disciplinarias/administrativas/judiciales que establezca la normativa de aplicación.

En Granada, a 30 de septiembre de 2025.

Fdo.: Paloma Guitart Santos.